

**ACTA Nº PLE2018/5**  
**AYUNTAMIENTO PLENO**  
**SESIÓN ORDINARIA**

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente

AMAT AYLLON GABRIEL

Concejales Grupo Popular

CABRERA CARMONA ELOISA MARIA, Portavoz

RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN, P. Suplente

TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA

LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO

RUBI FUENTES JOSE JUAN

GALDEANO ANTEQUERA JOSE

FERNANDEZ BORJA MARIA TERESA

ORTEGA JOYA MARIA DOLORES

MARTINEZ RUIZ FRANCISCO SALVADOR

GUTIERREZ MARTINEZ FRANCISCO EMILIO

CARMONA LEDESMA LUIS MIGUEL

Concejales Grupo Socialista

GARCIA LOPEZ MANUEL, Portavoz

IBAÑEZ PADILLA JUAN FRANCISCO, P. Suplente

MATEOS SANCHEZ ANABEL

OLMO PASTOR JOSE MANUEL

CIFUENTES PASTOR MARIA CONCEPCION

Concejales Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente

FERNANDEZ ALVAREZ RICARDO, Portavoz

YAKUBIUK DE PABLO JUAN PABLO. P. Suplente

MARCOS MURCIA ASCENSION

Concejales Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía

GARCIA GARZON LOURDES, Portavoz

HERNÁNDEZ PARDO, ENRIQUE, P. Suplente

BACA MARTIN ROBERTO

Concejal Grupo Tú Decides

FERNANDEZ PEREZ ANTONIA JESUS

Concejal no Adscrita

LOPEZ CARMONA MARIA JOSE

Interventor

FERNANDEZ CASADO JOSE LUIS

Secretario

LAGO NUÑEZ GUILLERMO

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 5 de julio de 2018, siendo las 08:00, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, las Sras. y Sres. Concejales de la Corporación al margen reseñado a los efectos de su actuación Corporativa en los grupos políticos que se indican. Están asistidos en este acto por los funcionarios también al margen citados, al objeto de celebrar la QUINTA Sesión del Pleno, con arreglo al siguiente Orden del Día:

**A) APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

1º. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la Sesión celebrada el día 5 de junio de 2018.

**B) PARTE INFORMATIVA.**

2º. DACIÓN DE CUENTAS de diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales.

**C) PARTE DECISORIA EJECUTIVA.**

**ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD**

3º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el 25 de junio de 2018, relativo a la firma del nuevo Convenio de Colaboración Catastral. PRP2018/3097

Firma 2 de 2	11/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c8746a489e8f49488b29164130d01a48001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



4º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el 29 de junio de 2018, relativo a la aprobación de normas de fiscalización previa limitada en materia de gastos. PRP2018/3211

5º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el 29 de junio de 2018, relativo a la aprobación de las bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2018. PRP2018/2163

6º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el 2 de julio de 2018, relativo a la habilitación de créditos extraordinarios financiados con remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior en virtud del R.D Ley 1/2018.PRP2018/3366

## SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

7º. APROBACIÓN SI PROCEDE, previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Deportes y Tiempo Libre relativa a la aprobación de establecer las Fiestas Locales Laborales en el Municipio de Roquetas de Mar para el año 2019. PRP2018/2925

### D) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL PLENO.

8º. DACIÓN DE CUENTAS de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 27 de mayo, 4, 11, 19 y 25 de junio de 2018.

9º. MOCIÓN INSTITUCIONAL presentada por los Portavoces del Grupo Popular, Socialista, IU Roquetas + Independientes - Para la Gente, Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía y Tú Decides con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI 2018. PRP2018/3408

## RUEGOS Y PREGUNTAS

Se hace constar que por el Sr. Alcalde-Presidente se da la bienvenida al Pleno al Interventor de Fondos Don José Luís Fernández Casado, designado mediante Resolución Núm. 2018/4033 de 15 de junio de 2018, agradeciendo el trabajo realizado en tan breve espacio de tiempo.

Acto seguido se procede al desarrollo de cada uno de los puntos tratados de los que se levanta la presente Acta:

### A) APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.

## **1º.- APROBACIÓN, si procede, del Acta de la Sesión celebrada el día 5 de junio de 2018.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de junio de 2018.

Firma 2 de 2	11/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c8746a489e8f49488b29164130d01a48001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Por la Secretaria General se indica que el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, antes de la Sesión ha comunicado las siguientes correcciones:

- "1. En la página 75, el Ruego SC39-18-092 lo formula el Grupo IU Roquetas y el Ruego SC39-18-093 lo formula la Sra. Concejala No Adscrita.*
- 2. En la página 80, el Ruego SC39-18-102 no está bien recogido no solicitamos que lo gestionen las asociaciones del tercer sector, sino que es una problemática (la falta de alquileres sociales) que asociaciones de ese sector nos han trasladado."*

No formulándose ninguna otra observación al Acta y de conformidad con el Art. 91.1 del ROF resulta aprobada por unanimidad de todos los Concejales asistentes.

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Acta en todos sus términos.

B) PARTE INFORMATIVA.

## 2º. DACIÓN DE CUENTAS de diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales.

Se da cuenta de las siguientes Disposiciones Legales:

NORMATIVA BOE

- B.O.E de fecha 24 de mayo de 2018, Resolución de 10 de mayo de 2018, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 3/2018, de 20 de abril, por el que se modifica la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de arrendamiento de vehículos con conductor.
- B.O.E de fecha 24 de mayo de 2018, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- B.O.E de fecha 24 de mayo de 2018, Corrección de errores de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- B.O.E de fecha 24 de mayo de 2018, Ley 2/2018, de 23 de mayo, por la que se modifica la Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España.
- B.O.E de fecha 12 de junio de 2018, Ley 4/2018, de 11 de junio, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.
- B.O.E de fecha 12 de junio de 2018, Ley 5/2018, de 11 de junio, de modificación de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, en relación a la ocupación ilegal de viviendas.

Firma 2 de 2	11/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c8746a489e8f49488b29164130d01a48001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

- B.O.E de fecha 1 de junio de 2018, Orden ESS/595/2018, de 25 de mayo, por la que se amplía, con carácter extraordinario, el plazo de finalización de las obras y servicios de interés general y social, iniciados en el ejercicio 2017, en el marco del programa de fomento de empleo agrario en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.
- B.O.E de fecha 9 de mayo de 2018, Resolución de 8 de mayo de 2018, de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.
- B.O.E de fecha 11 de junio de 2018, Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se habilita el sistema para la solicitud y gestión por vía telemática de las compensaciones por la pérdida de recaudación de entidades locales derivada de los beneficios fiscales en las cuotas del Impuesto de Actividades Económicas establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, de Régimen Fiscal de Cooperativas.
- B.O.E de fecha 9 de junio de 2018, Resolución de 8 de junio de 2018, de la Dirección General del Tesoro, por la que se corrigen errores en la de 5 de junio de 2018, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.
- Orden HAC/692/2018, de 28 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2019. BOE núm. 158 de 30 de junio de 2018.
- Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. BOE núm. 152 de 23 de junio de 2018.
- Real Decreto 337/2018, de 25 de mayo, sobre los requisitos aplicables a las previsiones macroeconómicas y presupuestarias. BOE núm. 151 de 22 de junio de 2018.
- Real Decreto 419/2018, de 18 de junio, por el que se reestructura la Presidencia del Gobierno. BOE núm. 148 de 19 de junio de 2018.

#### NORMATIVA BOJA

- B.O.J.A Núm. 87, Ley 1/2018, de 26 de abril, por la que se establece el derecho de tanteo y retracto en desahucios de viviendas en Andalucía, mediante la modificación de la Ley 1/ 2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, y se modifica la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo.
- B.O.J.A Núm. 87, Ley 2/2018, de 26 de abril, relativa a modificación de la Ley 6/2016, de 1 de agosto, por la que se modifica la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para incorporar medidas urgentes en relación con las edificaciones construidas sobre parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable.
- B.O.J.A Núm. 91, Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento.
- B.O.J.A Núm. 91, Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado.

Firma 2 de 2	11/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c8746a489e8f49488b29164130d01a48001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



- B.O.J.A Núm. 96, Acuerdo de 15 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico de Impulso de la Lectura en Andalucía.
- B.O.J.A Núm. 112, Acuerdo de 5 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Formulación del II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía.
- B.O.J.A Núm. 81, Decreto 82/2018, de 17 de abril, por el que se aprueba el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Los Alcornocales y su Área de Influencia Socio-Económica y el Programa Operativo Horizonte 2019.
- B.O.J.A Núm. 91, Decreto 85/2018, de 2 de mayo, por el que se aprueba el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche y su Área de Influencia Socio-Económica y el Programa Operativo Horizonte 2019.
- B.O.J.A Núm. 98, Decreto 89/2018, de 15 de mayo, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre en la Comunidad Autónoma de Andalucía y las enseñanzas a impartir por las mismas.
- B.O.J.A Núm. 101, Decreto 93/2018, de 22 de mayo, por el que se crea y regula el Consejo de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.
- B.O.J.A Núm. 101, Decreto 96/2018, de 22 de mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.
- B.O.J.A Núm. 115, Decreto 99/2018, de 12 de junio, por el que se modifica el Decreto 506/2015, de 15 de diciembre, por el que se aprueban los procedimientos de gobernanza, transparencia y participación institucional de la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.
- B.O.J.A Núm. 97, Corrección de errores de la Orden de 28 de septiembre de 2017, por la que se hace público el modelo de documento administrativo en el que se formalizarán los convenios con los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y otras Entidades Locales, para el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos fuera del horario escolar (BOJA núm. 192, de 5.10.2017).
- B.O.J.A Núm. 93, Corrección de errores de la Orden de 18 de diciembre de 2017, de desarrollo y tramitación del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 243, de 21.12.2017).
- B.O.J.A Núm. 84, Orden de 9 de abril de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las ayudas previstas en la Orden de 15 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas.
- B.O.J.A Núm. 84. Extracto de la Orden de 9 de abril de 2018, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se convocan para el ejercicio 2018, las ayudas previstas en la Orden de 15 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas.
- B.O.J.A Núm. 84, Orden de 10 de abril de 2018, conjunta de las Consejerías de Educación, de Salud y de Turismo y Deporte, por la que se aprueban los programas de deporte en edad escolar que integran el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía en el curso 2017-2018.
- B.O.J.A Núm. 82, Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores,

Firma 2 de 2	11/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c8746a489e8f49488b29164130d01a48001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

- B.O.J.A Núm. 90, Corrección de errores a la Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA núm. 82, de 30.4.2018).

- B.O.J.A Núm. 81, Orden de 25 de abril de 2018, por la que se modifica la Orden de 23 de marzo de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

- B.O.J.A Núm. 89, Orden de 2 de mayo de 2018, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2018.

- B.O.J.A Núm. 89, Extracto de la orden por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2018.

- B.O.J.A Núm. 87, Orden de 3 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los planes locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

- B.O.J.A Núm. 90, Orden de 8 de mayo de 2018, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la adecuación de la red de centros de atención a las drogodependencias y adicciones y actuaciones para la mejora de la accesibilidad para personas con discapacidad, que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER 2014-2020, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2018.

- B.O.J.A Núm. 90, Extracto de la Orden de 8 de mayo de 2018, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la adecuación de la red de centros de atención a las drogodependencias y adicciones y actuaciones para la mejora de la accesibilidad para personas con discapacidad, que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER 2014-2020, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2018.

- B.O.J.A Núm. 90, Orden de 8 de mayo de 2018, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia

Firma 2 de 2	11/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c8746a489e8f49488b29164130d01a48001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2018.

- B.O.J.A Núm. 90, Extracto de la Orden de 8 de mayo de 2018, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2018.

- B.O.J.A Núm. 109, Modificación del Extracto de la Orden de 8 de mayo de 2018, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2018.

- B.O.J.A Núm. 90, Orden de 8 de mayo de 2018, por la que se convoca para el ejercicio 2018 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a Entidades Locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los Planes Locales de Intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

- B.O.J.A Núm. Extracto de la Orden de 8 de mayo de 2018, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se procede a la convocatoria para el ejercicio de 2018, de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a Entidades Locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los planes locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

- B.O.J.A Núm. 95, Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del programa de experiencias profesionales para el empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

- B.O.J.A Núm. 95, Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de prácticas no laborales en empresas, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

- B.O.J.A Núm. 94, Orden de 14 de mayo de 2018, por la que se modifica la Orden de 13 de febrero de 2013, por la que se constituyen las áreas de gestión sanitaria Norte de Cádiz, Sur de Córdoba, Nordeste de Granada, Norte de Jaén y Sur de Sevilla.

- B.O.J.A Núm. 97, Orden de 14 de mayo de 2018, por la que se define la numeración aplicable a las tarifas de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros por carretera en vehículos de turismo.

- B.O.J.A Núm. 100, Orden de 18 de mayo de 2018, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible, en la convocatoria 2018, para las ayudas previstas en la Orden de 19 de junio de 2017, por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas

Firma 2 de 2	11/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c8746a489e8f49488b29164130d01a48001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



pesqueras de Andalucía para el período 2014-2020, de reconocimiento de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero, el régimen de los gastos de funcionamiento y animación y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a dichas estrategias.

- B.O.J.A Núm. 101, Orden de 22 de mayo de 2018, por la que se amplía el plazo de presentación de candidaturas a los Premios Andalucía del Turismo para la convocatoria del año 2018.

- B.O.J.A Núm. 102, Orden de 22 de mayo de 2018, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2019 y por la que se faculta a los ayuntamientos a permutar uno de estos días.

- B.O.J.A Núm. 101, Orden de 23 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el desarrollo de procesos de participación ciudadana, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales destinadas a los municipios de más de 20.000 habitantes y a las Diputaciones Provinciales.

- B.O.J.A Núm. 109, Orden de 28 de mayo de 2018, por la que se realiza la distribución de créditos correspondientes a la convocatoria 2018 para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a favorecer la recualificación de los destinos turísticos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la Economía Digital.

- B.O.J.A Núm. 109, Orden de 31 de mayo de 2018, por la que se modifica la Orden de 8 de mayo de 2018, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2018.

- B.O.J.A Núm. 111, Orden de 5 de junio de 2018, de modificación de la Orden de 28 de noviembre de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social incursas en procedimientos de desahucios o de ejecución, que sean privadas de la propiedad de su vivienda habitual, y se efectúa su convocatoria.

- B.O.J.A Núm. 112, Orden de 7 de junio de 2018, por la que se modifica la Orden de 3 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a Entidades Locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los planes locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA núm. 87, de 8.5.2018).

- B.O.J.A Núm. 96, Resolución de 30 de marzo de 2018, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se aprueba el Plan Anual de Inspección de Vertidos para el año 2018.

- B.O.J.A Núm. 111, Corrección de errores de la Resolución de 30 de marzo de 2018, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se aprueba el Plan Anual de Inspección de Vertidos para el año 2018 (BOJA núm. 96, de 21.5.2018).

- B.O.J.A Núm. 87, Resolución de 2 de mayo de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas en especie previstas en la Orden de 24 de noviembre de

Firma 2 de 2	11/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c8746a489e8f49488b29164130d01a48001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





2017, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, consistentes en la entrega en propiedad de vehículos furgonetas, a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía de menos de 20.000 habitantes, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

- B.O.J.A Núm. 87, Extracto de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 24 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, consistentes en la entrega en propiedad de vehículos furgonetas a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía de menos de 20.000 habitantes.

- B.O.J.A Núm. 87, Resolución de 2 de mayo de 2018, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Acuerdo Específico entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias para la cesión de derechos de utilización del MOOC de Innovación en el Sector Público.

- B.O.J.A Núm. 88, Resolución de 4 de mayo de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se actualiza el crédito de la convocatoria de la línea de incentivos Construcción Sostenible acogida a la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el periodo 2017-2020.

- B.O.J.A Núm. 90, Resolución de 8 de mayo de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las subvenciones previstas en la Orden de 23 de marzo de 2017, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía de menos de 1.500 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

- B.O.J.A Núm. 90, Extracto de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las subvenciones previstas en la Orden de 23 de marzo de 2017, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía de menos de 1.500 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

- B.O.J.A Núm. 99, Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Acción Exterior, por la que se convoca para el ejercicio 2018 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la cooperación transfronteriza en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía.

- B.O.J.A Núm. 99, Extracto de la Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Acción Exterior, por la que se convoca para el ejercicio 2018 subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la cooperación transfronteriza en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía.

Firma 2 de 2	11/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c8746a489e8f49488b29164130d01a48001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



- B.O.J.A Núm. 94, Resolución de 11 de mayo de 2018, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se aprueba la concesión de distinciones a personas y entidades por su especial colaboración con esta Agencia, con motivo del décimo aniversario de su puesta en funcionamiento.
- B.O.J.A Núm. 93, Extracto de la Resolución, por la que se efectúa la convocatoria para la selección de Actuaciones de Intervención, en régimen de concurrencia competitiva, para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano, y concesión de las correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2018.
- B.O.J.A Núm. 98, Resolución de 15 de mayo de 2018, de la Dirección General de Memoria Democrática, por la que se somete a información pública la inscripción en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía, de los 50 Lugares de Memoria Histórica de Andalucía declarados por Acuerdos del Consejo de Gobierno de fechas 30 de diciembre de 2011, 20 de marzo de 2012 y 27 de diciembre de 2013.
- B.O.J.A Núm. 99, Resolución de 17 de mayo de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones previstas en la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario.
- B.O.J.A Núm. Extracto de la Resolución de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones previstas en la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario.
- B.O.J.A Núm. 100, Resolución de 21 de mayo de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se suspende la convocatoria de los incentivos acogidos a la línea Construcción Sostenible para actuaciones en el campo de intervención vinculado a la aplicación presupuestaria que se cita.
- B.O.J.A Núm. 100, Resolución de 21 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Servicios Sociales, por la que se publica la fecha de constitución del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía.
- B.O.J.A Núm. 106, Resolución de 21 de mayo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos de la liquidación de los hechos imposables de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sobre sucesiones y donaciones; se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología seguida para su obtención.
- B.O.J.A Núm. 100, Resolución de 22 de mayo de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara un nuevo crédito disponible para la Convocatoria de subvenciones aprobada por Resolución de 13 de febrero de 2018, de la Dirección General de Administración Local, destinada a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía para afrontar necesidades surgidas de situaciones de emergencia o catástrofe, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Firma 2 de 2	11/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c8746a489e8f49488b29164130d01a48001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

- B.O.J.A Núm. 102, Resolución de 22 de mayo de 2018, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de ofertas para la adhesión de teatros municipales de titularidad pública al programa Enredate. Red Andaluza de Teatros Públicos, para el ejercicio 2019.

- B.O.J.A Núm. 104, Resolución de 25 de mayo de 2018, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, las subvenciones reguladas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 28 de julio de 2014, modificada por Orden de 5 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas y se aprueban modelos para su tramitación.

- B.O.J.A Núm. 104, Extracto de la Resolución de 25 de mayo de 2018, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, las subvenciones reguladas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de julio de 2014, modificada por Orden de 5 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas y se aprueban modelos para su tramitación.

- B.O.J.A Núm. 105, Resolución de 28 de mayo de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se suspende la convocatoria de los incentivos acogidos a la línea Construcción Sostenible para actuaciones en el objetivo específico y campo de intervención vinculado a la aplicación presupuestaria que se cita.

- B.O.J.A Núm. 107, Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Dirección General de Memoria Democrática, por la que se acuerda someter a información pública la propuesta del I Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018-2022.

- B.O.J.A Núm. 111, Resolución de 1 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de decreto por el que se regulan las Hojas de Quejas y Reclamaciones de las Personas Consumidoras y Usuarías en Andalucía y las actuaciones administrativas relacionadas con ellas.

- B.O.J.A Núm. 107, Anuncio de 29 de mayo de 2018, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se somete a Información Pública el Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de proyectos de interés general y social generadores de empleo, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

#### NORMATIVA B.O.P

- B.O.P de fecha 7 de junio de 2018, bases generales proceso selectivo promoción interna vertical de dos plazas del Grupo A, Subgrupo A1 y A2 funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

- B.O.P de fecha 7 de junio de 2018, aprobación inicial de la Cuenta General Ejercicio 2017.

Firma 2 de 2	11/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c8746a489e8f49488b29164130d01a48001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

- B.O.P de fecha 7 de junio de 2018, exposición pública padrones recibos tasas por suministro de agua, alcantarillado y depuración aguas residuales servicio municipal de Roquetas de Mar Zona A01 Tercer Bimestre 2018.
- B.O.P de fecha 7 de junio de 2018, bases y convocatoria de una plaza de Inspector en el Cuerpo de Policía Local de Roquetas de Mar, concurso-oposición, promoción interna.
- B.O.P de fecha 12 de junio de 2018, publicaciones listas cobratorios adicionales padrón IBI Urbana 2018, periodo de cobranza y exposición al público.
- B.O.P de fecha 14 de junio de 2018, aprobación y bases y convocatoria de una plaza de inspector, Cuerpo de Policía Local, mediante sistema Concurso-Oposición, promoción interna.
- B.O.P de fecha 14 de junio de 2018, exposición pública padrones recibos tasas por suministro de agua, alcantarillado y depuración aguas residuales servicio municipal de Roquetas de Mar A02 Tercer Bimestre 2018.
- B.O.P de fecha 18 de junio de 2018, formalización de contrato de servicios expropiatorios para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- B.O.P de fecha 18 de junio de 2018, formalización de contrato de obra de instalación de alumbrado público en Avda. Reino de España 2º tramo, Roquetas de Mar.
- B.O.P de fecha 19 de junio de 2018, aprobación inicial modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- B.O.P de fecha 2 de julio de 2018, exposición pública padrones recibos tasas por suministro de agua, alcantarillado y depuración aguas residuales servicio municipal de Roquetas de Mar Zona R02 Tercer Bimestre 2018.
- B.O.P de fecha 2 de julio de 2018, exposición pública padrones recibos tasas por suministro de agua, alcantarillado y depuración aguas residuales servicio municipal de Roquetas de Mar Zona R03 Tercer Bimestre 2018.
- B.O.P de fecha 2 de julio de 2018, exposición pública padrones recibos tasas por suministro de agua, alcantarillado y depuración aguas residuales servicio municipal de Roquetas de Mar Zona R01 Tercer Bimestre 2018.

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

### C) PARTE DECISORIA EJECUTIVA.

#### ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

**3º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el 25 de junio de 2018, relativo a la firma del nuevo Convenio de Colaboración Catastral. PRP2018/3097**

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

Firma 2 de 2	11/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c8746a489e8f49488b29164130d01a48001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



*"DICTAMEN DE LA C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 25 de junio de 2018:*

*La Comisión dictaminó lo siguiente:*

*"SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA RELATIVA A FIRMA DE NUEVO CONVENIO DE COLABORACION CATASTRAL, DE FECHA 19 de junio de 2018 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:*

*"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA) RELATIVA A SUBSCRIPCION DE NUEVO CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DE EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL*

*En atención a la Moción de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2018, y teniendo en cuenta el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, regula, entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del Estado y otras Administraciones.*

*PROPUESTA DE ACUERDO*

*Primero. - Aprobar la propuesta de Convenio formulada por la Secretaria de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) para la firma del mismo entre dicho organismo y el Ayuntamiento de Roquetas.*

*Segundo. - Elevar al Ayuntamiento Pleno el mismo para su aprobación expresa y posterior Remisión a la Dirección General del Catastro."*

*Consta en el expediente:*

- *Moción de Alcaldía*
- *Propuesta del Concejal-Dlegado de Economía y Hacienda*
- *Informes Técnicos del Responsable de Catastro*
- *Proyecto de Convenio entre la Secretaria de Estado de Hacienda y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar de colaboración en materia de gestión catastral.*

*EL Sr. Presidente de la Comisión de la palabra al Sr. Juan Carlos Durán, responsable de la oficina de catastro, para que de cuenta del punto.*

*El Jefe de catastro procede a leer su Informe y a dar cuantas explicaciones cree convenientes.*

Firma 2 de 2	11/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c8746a489e8f49488b29164130d01a48001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



A las 11:25 horas se ausenta la Sra. María Teresa Fernández Borja, Concejala del grupo popular, que es sustituida por el Sr. José Galdeano Antequera, Concejala del grupo popular.

Tras las distintas observaciones recogidas en el Acta correspondiente, se somete el punto a votación.

**DICTAMEN PROPUESTA CONCEJAL DE HACIENDA RELATIVA A FIRMA DE NUEVO CONVENIO DE COLABORACIÓN CATASTRAL**

El resultado de la votación es el siguiente:

Grupo Partido Popular: A favor

Grupo Socialista: Abstención para pleno

Grupo Izquierda Unida + Independientes – para la gente: Abstención

Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía: Abstención

Concejala No Adscrita: A favor

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de conformidad con la legislación vigente.

Se inicia la **deliberación** tomando a palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE para indicar que se debe corregir algún error material advertido en el sentido de adecuar el texto a la normativa vigente. Le contesta el Sr. López Gómez, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ECONOMÍA que la referidas rectificaciones materiales se recogerán en el documento para su firma.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien indica que se trata de un modelo tipo presentado por la Dirección General del Catastro al que su Grupo va a votar favorablemente ya que se trata de dar un servicio a los vecinos.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejala, por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen** del que resulta la siguiente votación:

- Votos a favor DIECISEIS: Grupo Popular (12), Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3) y Concejala no Adscrita (1).
- Abstenciones presentes NUEVE: Grupo Socialista (5), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3) y Grupo Tú Decides (1).

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	11/07/2018
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c8746a489e8f49488b29164130d01a48001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



**4º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el 29 de junio de 2018, relativo a la aprobación de normas de fiscalización previa limitada en materia de gastos. PRP2018/3211**

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

*"DICTAMEN DE LA C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 29 de junio de 2018:*

*La Comisión dictaminó lo siguiente:*

*SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA ALCALDE APROBACION NORMAS DE FISCALIZACION PREVIA LIMITADA EN MATERIA DE GASTOS, DE FECHA 25 de junio de 2018 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:*

*"Por la Intervención de este Ayuntamiento se ha elaborado e informado unas normas relativas a la fiscalización previa limitada, cuya aprobación corresponde al Pleno según dispone el artículo 219 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.*

*El Pleno de la Corporación, previo informe del órgano interventor, podrá aprobar otros requisitos o trámites adicionales que también tendrán la consideración de esenciales. En la determinación de estos extremos se atenderá especialmente a aquellos requisitos contemplados en la normativa reguladora para asegurar la objetividad, la transparencia, la no discriminación y la igualdad de trato en las actuaciones públicas.*

*En las normas de fiscalización previa limitada se desarrollan para cada procedimiento de gastos, los trámites y requisitos adicionales a verificar en cada uno.*

*Visto el Informe del Interventor, al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión informativa, se eleva la siguiente propuesta,*

*1º. Aprobar las normas de fiscalización previa limitada en materia de gastos que se han elaborado por la Intervención Municipal y que constan en su expediente junto con el informe favorable de la misma.*

*2º. Las citadas normas entraran en vigor a partir del día siguiente a la aprobación de las mismas por el Pleno del Ayuntamiento."*

*Consta en el expediente*

- *Propuesta de Acuerdo*
- *Informe del Interventor*

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
11/07/2018  
Secretario General

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
11/07/2018  
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c8746a489e8f49488b29164130d01a48001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



- Normas de Fiscalización

Tras las distintas intervenciones recogidas en el Acta correspondiente, se somete el punto a votación:

El resultado de la votación es el siguiente:

Grupo Partido Popular: A favor

Grupo Socialista: Abstención para Pleno

Grupo Izquierda Unida + Independientes – para la gente: Abstención para Pleno

Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía: Abstención

Concejal No Adscrita: A favor

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

*Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de conformidad con la legislación vigente.”*

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen** resultando **aprobado** por unanimidad de todos los asistentes.

Por lo que se acuerda, **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.

**5º. DICTAMEN** de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el 29 de junio de 2018, relativo a la aprobación de las bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2018. PRP2018/2163

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

*“DICTAMEN DE LA C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 29 de junio de 2018:*

*La Comisión dictaminó lo siguiente:*

*SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE LA ALCADÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2018 DE FECHA 15 de mayo de 2018 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:*

*“En aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en sus artículos 9.2, donde se establece que con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse normas*

Firma 2 de 2	11/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c8746a489e8f49488b29164130d01a48001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta Ley 22.2, es por lo que, en cumplimiento de la misma se tramita expediente en el que consta Informe de Intervención sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General, por todo lo expuesto, esta ALCALDÍA-PRESIDENCIA propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la modificación de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General, en concreto, del anexo de la base vigesimosegunda, quedando incorporadas las subvenciones siguientes:

CIF	ENTIDAD	IMPORTE	FINALIDAD
G04041877	ASOC. CAMPILLO DEL MORO	10.577€	VIAJE SOCIOCULTURAL
G04020277	ASOC. AGUADULCE	10.920€	VIAJE
G04026272	CLUB LAS MARINAS	13.000€	VIAJE
G04038790	ASOC. CORTIJOS DE MARIN	10.530€	VIAJE
G04783601	ASOC. LAS LOSAS	8.540€	VIAJE
G04073870	ASOC. EL SOLANILLO	4.300€	VIAJE
G04024774	ASOC. EL PARADOR	12.750€	VIAJE
G04026282	ASOC. SANTA ANA EL PUERTO	13.872€	VIAJE

Segundo: En la tramitación de este expediente se aplicarán las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos señalados en los arts. 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del R.D. 500/90, respectivamente.

Tercero: La modificación de las Bases de Ejecución se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición no hubiese reclamaciones. "

Consta en el expediente

- Propuesta de Acuerdo
- Informe del Interventor

Tras las distintas intervenciones recogidas en el Acta correspondiente, se somete el punto a votación:

**DICTAMEN ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2018**

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
11/07/2018  
Secretario General

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
11/07/2018  
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c8746a489e8f49488b29164130d01a48001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



El resultado es el siguiente:

Grupo Partido Popular: A favor

Grupo Socialista: Abstención para Pleno

Grupo Izquierda Unida + Independientes – para la gente: Abstención para Pleno

Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía: Abstención

Concejal No Adscrita: Abstención

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

*Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de conformidad con la legislación vigente.”*

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien manifiesta que aunque su Grupo no está en contra con el contenido material de la modificación, insta al Gobierno Municipal a que proceda a ejecutar la moción presentada por su Grupo en materia de subvenciones con objeto de hacer más transparente y eficaz el sistema de otorgamiento de las mismas.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien manifiesta que su Grupo se va a abstener en este punto ya que se trata de un contenido que debe ir detallado en el Proyecto de Presupuesto de cada ejercicio.

Toma la palabra el Sr. López Gómez, CONCEJAL DE HACIENDA Y ECONOMÍA quien señala que se trata de dar cumplimiento a la Ley 38/2003 incorporando en las bases de ejecución del Presupuesto las subvenciones nominativas, muchas de las cuales se suscitan a lo largo del ejercicio por lo que es obligado su modificación.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen** del que resulta la siguiente votación:

- Votos a favor TRECE: Grupo Popular (12) y Concejal no Adscrita (1).
- Abstenciones presentes DOCE: Grupo Socialista (5), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3), Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3) y Grupo Tú Decides (1).

Por lo que se acuerda, **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.

Firma 2 de 2	11/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c8746a489e8f49488b29164130d01a48001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

**6º. DICTAMEN** de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el 2 de julio de 2018, relativo a la habilitación de créditos extraordinarios financiados con remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior en virtud del R.D Ley 1/2018.PR/2018/3366

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

*"DICTAMEN DE LA C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA EN SESIÓN Extraordinaria con urgencia CELEBRADA EL DÍA 2 de julio de 2018:*

*La Comisión dictaminó lo siguiente:*

*"SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA ALCALDE CREDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON REMANENTE TESORERIA, DE FECHA 2 de julio de 2018 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:*

<i>MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO</i>	<i>AÑO : 2018</i>
<i>EXPEDIENTE</i>	<i>16PLE.28.06.18</i>

*EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO*

*MEMORIA Y PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE AL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA HABILITACIÓN CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DEL EJERCICIO ANTERIOR EN VIRTUD DEL R.D.ley 1/2018*

*MEMORIA justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto del vigente ejercicio, mediante CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS financiados con REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA DEL EJERCICIO ANTERIOR.*

- 1. Visto que el Real Decreto-ley 1/2018 de 23 de marzo, por el que se proroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas, posibilita el empleo del mismo en inversiones financieramente sostenibles según programas de gastos que se describen en el artículo 2 del mismo..*
- 2. Que en base a ello, se ha estudiado por esta Alcaldía una serie de inversiones que entran dentro del ámbito previsto en el R.D.-ley antes citado.*
- 3. Que el importe total del superávit (estabilidad positiva) procedente de la liquidación de 2017 asciende a 9.581.904,71 €, de los cuales se aplican a amortizar deuda la cantidad de 2.847.840,71 €*
- 4. Las actuaciones previstas y que a continuación se detallan deberán ser licitadas y ejecutadas por este Ayuntamiento, siendo el plazo de ejecución hasta diciembre de 2019.*



5. Las actuaciones propuestas por esta Alcaldía y sus aplicaciones presupuestarias son las que se especifica a continuación:

ORGÁNICA 030.01 INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO LOCAL

GRUPO DE PROGRAMA ART.2.1.A) Y B) R.D.L. 1/2018	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	Importe Inversión € RDL 1/2018	INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE
1532. Vías públicas	Concepto 619.02 Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	842.822'00 €	Plaza Vera Cruz y Entorno
4312. Mercados, abastos y lonjas	Concepto 609.02 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	411.601'00 €	Mercado de Abastos de Agudulce
1532. Vías públicas	Concepto 619.03 Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	444.952'00 €	Parque Vial
165. Alumbrado Público	Concepto 609.03 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	785.986'00 €	Alumbrados Públicos varios

ORGÁNICA 010.00 GABINETE DE ALCALDÍA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO

GRUPO DE PROGRAMA ART.2.1.A) Y B) R.D.L. 1/2018	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	Importe Inversión € RDL 1/2018	INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE
---	----------------------------	-----------------------------------	---

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
11/07/2018  
Secretario General

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
11/07/2018  
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c8746a489e8f49488b29164130d01a48001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



453. Carreteras	Concepto 600.01 Inversiones en terrenos	2.248.703'00 €	Expropiaciones
1532. Vías públicas	Concepto 619.03 Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	2.000.000,00 €	Obras varias

ORGÁNICA 010.06 DEUDA MUNICIPAL

GRUPO DE PROGRAMA	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	Importe €	
011 Deuda pública	Concepto 913.00 Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público.	2.847.840'71 €	

TOTAL: 9.581.904'71 EUROS

Visto todo lo anterior se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo :

PRIMERO: Aprobar la siguiente modificación de créditos a través de la modalidad de créditos extraordinarios financiados con remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior.

Mayor ingreso:

Capítulo	Aplicación Presup.	Denominación	Importe en euros
8. Activos Financieros	870.00	Remanente líquido de Tesorería para gastos generales	9.581.904,71 €

Mayor gasto:

Capítulo	Aplicación Presup.	Denominación	Importe
----------	--------------------	--------------	---------

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
11/07/2018  
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
11/07/2018  
Secretario General



6. Inversiones reales	Detalladas anteriormente	Plan de Inversiones Financieramente sostenibles R.D.L. 1/2018	9.581.904,71 €
-----------------------	--------------------------	---	----------------

SEGUNDO: tramitar el presente expediente de créditos extraordinarios mediante su exposición al público por 15 días hábiles, en aplicación del artículo 169 del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, insertando los correspondientes anuncios en el tablón y Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Consta en el expediente:

- MEMORIA Y PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE
- INFORME DE FISCALIZACIÓN

Tras las intervenciones recogidas en el Acta correspondiente, se momete el punto a votacion.

El resultado de la votación es el siguiente:

DICTAMEN MEMORIA Y PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE AL PLENO PARA LA HABILITACIÓN CREDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA DEL EJERCICIO ANTERIOR EN VIRTUD DEL R.D. LEY 1/2018

Grupo Partido Popular: A favor

Grupo Socialista: Abstención para pleno

Grupo Izquierda Unida + Independientes – para la gente: Abstención

Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía: Abstención para pleno

Grupo Tú Decides: Abstención

Concejal No Adscrita: Abstención

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de conformidad con la legislación vigente.”

Por el Portavoz del Grupo IU Roquetas + Independientes -Para la Gente se presenta **enmienda** del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Firma 2 de 2	11/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c8746a489e8f49488b29164130d01a48001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





1. Que en el punto sexto del Orden del día del Pleno ordinario del 5 de julio de 2018 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar se incluye un dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y economía del día 2 de julio de 2018 relativa a la modificación de créditos extraordinarios financiados con remanentes de tesorería.

2. Que desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida Roquetas -Para la Gente en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar consideramos que se deben introducir unas enmiendas al dictamen para completar y perfeccionar la propuesta que se realiza en la misma, en el apartado de las actuaciones previstas para atender a acuerdos aprobados y demandas vecinales.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de las siguientes:

ENMIENDAS

1. En el apartado 5) de las propuestas de alcaldía para inversiones financieramente sostenibles con el siguiente texto:

ORGÁNICA 030.01 INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO LOCAL

GRUPO DE PROGRAMA ART.2.1.A) Y B) R.D.L. 1/2018	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	Importe Inversión € RDL 1/2018	INVERSIÓN FINANCIERAMENT E SOSTENIBLE
1532. Vías públicas	Concepto 619.02 Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	842.822'00 €	Plaza Vera Cruz y Entorno  Plaza Libertadores  C/ Esperanza  C/ Acapulco  C/ Falcón
4312. Mercados, abastos y lonjas	Concepto 609.02 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	556.553'00 €	Mercado de Abastos de  Aguadulce y entorno  (Accesibilidad c/ Virgen del Carmen y Parques Infantiles en c/ Trento)

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
11/07/2018  
Secretario General

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
11/07/2018  
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c8746a489e8f49488b29164130d01a48001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



1532. Vías públicas	Concepto 619.03 Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	300.000'00€	Parque Vial
165. Alumbrado Público	Concepto 609.03 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	785.986'00 €	Alumbrados Públicos varios

*ORGÁNICA 010.00 GABINETE DE ALCALDÍA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO*

GRUPO DE PROGRAMA ART.2. 1.A) Y B) R.D.L. 1/2018	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	Importe Inversión € RDL 1/2018	INVERSIÓN FINANCIERAMENT E SOSTENIBLE
453. Carreteras	Concepto 600.01 Inversiones en terrenos	2.248.703'00 €	Expropiaciones
1532. Vías públicas	Concepto 619.03 Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	2.000.000,00 €	Obras varias  Plan municipal de mejora de parques, jardines y zonas naturales

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
11/07/2018  
Secretario General

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
11/07/2018  
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c8746a489e8f49488b29164130d01a48001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



A continuación, se inicia el **debate** del contenido de la **enmienda** exponiendo el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE que el objeto es dotar de una información mas detallada las inversiones que en materia de infraestructura y equipamiento se propone al objeto de dotar de mayor transparencia y eficiencia las inversiones municipales

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien manifiesta que su Grupo ha recibido justo antes del pleno la enmienda, y considera que es un asunto que debería haber sido tratado en el seno de la Comisión informativa en la que apenas se dio información sobre el destino concreto de estas inversiones lo que motivó la queja de su Grupo.

Toma la palabra el Sr. López Gómez, CONCEJAL DE HACIENDA Y ECONOMÍA quien manifiesta que la propuesta dictaminada especifica cuáles son las inversiones financieramente sostenibles que se proponen siendo el gobierno municipal el que establece las prioridades en función de las necesidades de los servicios.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien señala que en otros Ayuntamientos como en el de Almería las inversiones presupuestarias vienen detalladas, indica igualmente que se trata de gestionar un remanente debido a la baja ejecución presupuestaria.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR quien manifiesta que el detalle de inversiones que se señala en la enmienda, Plaza Libertadores, Calle Esperanza, Acapulco, Falcón, están recogidas en el proyecto de obras que va a salir a licitación una vez se apruebe esta modificación presupuestaria. Indica que el Grupo Popular tiene un concepto claro de ciudad y mantienen reuniones permanentes con los vecinos, producto de las cuales son estas modificaciones que ya se encuentran proyectadas (Mercado de Abastos, parque vial, o inclusive las propias expropiaciones) si bien algunas de ellas se van a ejecutar a través de EDUSI.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales, por la Presidencia se somete a **votación** la **enmienda** presentada por el Grupo IU Roquetas, resultando **desestimada** por la siguiente votación:

- Votos a favor NUEVE: Grupo Socialista (5), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3) y Grupo Tú Decides (1).
- Votos en contra DOCE: Grupo Popular (12).
- Abstenciones presentes CUATRO: Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3) y Concejales no Adscrita (1).

Se inicia la **deliberación** del Dictamen tomando la palabra la Sra. CONCEJAL NO ADSCRITA quien considera más que oportuno la inclusión de inversiones financieramente sostenibles de acuerdo con el R.D Ley 1/2018 y el hecho de que estén definidas de forma genérica permite que los Concejales puedan solicitar la inclusión de determinadas inversiones. En concreto le gustaría que se comprometiera el Gobierno Municipal a efectuar mejoras en los barrios y en concreto en el Barrio Bajo y en La Norieta, en cuanto al alumbrado sería necesario la iluminación de los enlaces y cruces con la autovía que se encuentran muy deficientes, así como los que determine la Policía Local en materia de seguridad vial.

Firma 2 de 2	11/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c8746a489e8f49488b29164130d01a48001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien considera que no se trata de actuaciones derivadas de un superávit si no por la baja ejecución presupuestaria en tal sentido adolece de una explicación suficiente por ejemplo cuáles son las expropiaciones que se van a efectuar o las obras que se van a incluir en el apartado de varias.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien señala que se ha modificado antes de la comisión la propuesta que inicialmente iba destinada a una inversión que al parecer no se va a efectuar lo que demuestra cierta improvisación.

Toma la palabra el Sr. Olmo Pastor, CONCEJAL del GRUPO SOCIALISTA quien señala que todos saben de donde proceden las remantes que tiene que ver con una falta de gestión, prueba de ello es que se están programando obras con mucha rapidez (Urbanización de Roquetas, Torrequebrada) causando perjuicios por su coincidencia con la temporada estival. Indica que más del 50 % de la presente modificación de créditos financian tres partidas genéricas por lo que su Grupo se va a abstener.

Toma la palabra el Sr. López Gómez, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ECONOMÍA quien señala que no se trata de una modificación específica si no de carácter general y que se está produciendo un alto grado de ejecución presupuestaria con un reconocimiento de derechos netos del 100 % y de obligaciones en torno al 75 al 80 %. Cuenta la presente modificación con informe favorable ya que se cumple la estabilidad y sostenibilidad presupuestaria así como todos los requisitos establecidos por la normativa y que en todo caso en la Comisión Informativa se dará cuenta a qué se refiere cada inversión dado su compromiso con la transparencia.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien manifiesta que su Grupo ha solicitado en varias ocasiones que se le informe sobre el estado de ejecución presupuestaria sin tener contestación.

Toma la palabra la Sra. CONCEJAL NO ADSCRITA quien solicita que de forma explícita se le indique si el gobierno municipal va a apoyar la ejecución de las actuaciones en los barrios que ha solicitado.

Toma la palabra el Sr. López Gómez, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ECONOMÍA quien manifiesta que existe un compromiso por parte del Gobierno Municipal en atender las zonas que se encuentran con mayores necesidades y por ello se va a intervenir en el Barrio Bajo y La Norieta.

Finaliza la intervención el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE exponiendo que entre los destinos de la partida global de las expropiaciones está acometer el enlace con la autovía por el Camino del Cementerio y entre las infraestructuras que se van a ejecutar, la rotonda del Sector 33 de la zona norte.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen** del que resulta la siguiente votación:

- Votos a favor TRECE: Grupo Popular (12) y Concejal no Adscrita (1).

Firma 2 de 2	11/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c8746a489e8f49488b29164130d01a48001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



- Abstenciones presentes DOCE: Grupo Socialista (5), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3), Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3) y Grupo Tú Decides (1).

Por lo que se acuerda, **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.

## SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

**7º. APROBACIÓN SI PROCEDE**, previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Deportes y Tiempo Libre relativa a la aprobación de establecer las Fiestas Locales Laborales en el Municipio de Roquetas de Mar para el año 2019. PRP2018/2925

Por la Presidencia se somete a **votación** de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F la **ratificación** de su inclusión en el Orden del Día resultando **aprobada** por unanimidad de todos los Concejales.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

### *“I. ANTECEDENTES*

*1. La Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene previsto fijar como cada año las fechas que sean consideradas como fiestas locales laborales para la próxima anualidad, las cuales por tradición vienen siendo los días 26 de julio, en honor a Santa Ana y la Virgen del Carmen, y 7 de octubre, en honor a la Virgen del Rosario.*

*2. En este sentido, es intención de esta Delegación el proponerlos como dichos días para el próximo año 2019, todo para su presentación formal ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, referente a comunicar la certificación pertinente del Acuerdo de Pleno que se adopte al respecto.*

### *II. LEGISLACIÓN APLICABLE*

*1. Decreto 96/2018, de 22 de mayo de 2018, por el que se determina el calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019 (BOJA nº 101, de 28 de mayo de 2018), en su artículo 3 dispone que los municipios deberán realizar su propuesta de hasta dos fiestas locales en la forma prevista de la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

*2. Decreto 96/2018, de 22 de mayo de 2018, recoge la facultad de las Comunidades Autónomas de trasladar a lunes aquellas que recaigan en domingo.*

Firma 2 de 2	11/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c8746a489e8f49488b29164130d01a48001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



3. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia, y en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### III. LEGISLACIÓN APLICABLE

*UNICO. Por cuanto antecede, y en vista del plazo estipulado para la presentación de las solicitudes, el cual está fijado en dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del citado Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, es por lo que esta Concejalía-Delegada PROPONE a esta Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía considerar para su aprobación, si así lo estima oportuno, la siguiente propuesta:*

*Primero: Dictaminar favorablemente la aprobación de establecer como fiestas locales laborales en el municipio de Roquetas de Mar los días 26 de julio de 2019, viernes, en honor a Santa Ana y la Virgen del Carmen, y el lunes 7 de octubre de 2019, en honor a la Virgen del Rosario,*

*Segundo: Someter al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, el dictamen que se acuerde al respecto del asunto de referencia anteriormente reseñado. "*

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal por la Presidencia se somete a **votación** la **Propuesta** resultando aprobada por **unanimidad** de todos los Concejales asistentes.

Por lo que se acuerda, **APROBAR** la Propuesta en todos sus términos.

### D) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL PLENO.

**8º. DACIÓN DE CUENTAS** de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 27 de mayo, 4, 11, 19 y 25 de junio de 2018.

Se da cuenta de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 27 de mayo, 4, 11, 19 y 25 de junio de 2018.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se **DECLARA EL CONOCIMIENTO POR EL PLENO** de las Actas reseñadas.

**9º. MOCIÓN INSTITUCIONAL** presentada por los Portavoces del Grupo Popular, Socialista, IU Roquetas + Independientes - Para la Gente, Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía y Tú Decides con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI 2018. PRP2018/3408

Firma 2 de 2	11/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c8746a489e8f49488b29164130d01a48001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Se da cuenta de la siguiente **Moción**:

*“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. Estas palabras corresponden a la redacción del artículo primero de la Declaración Universal de Derechos Humanos y es el incuestionable fundamento que rige el trabajo de las Corporaciones Locales españolas, entidades legítimas y garantes de la defensa y protección de los derechos y deberes de todas las personas que viven en nuestros territorios.*

*Cuando se cumplen 70 años de la aprobación del documento declarativo aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas, 65 años desde la aprobación del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y 39, desde su ratificación por España, la FEMP se adhiere, un años más, a la conmemoración del Día Internacional del Orgullo LGTBi como parte de su compromiso con la igualdad de trato y de oportunidades como un principio fundamental y una tarea prioritaria para las Administraciones locales.*

*El 28 de junio, en recuerdo a los disturbios de Stonewall (Nueva York), celebramos el reconocimiento formal de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales fundamentado en valores universales y democráticos como la igualdad, el respeto, la diversidad y la libertad y, al mismo tiempo, lamentamos que este paso no se haya producido a nivel mundial, ni de manera plena. Lamentamos también que en muchos casos el reconocimiento de sus derechos no pase de ser un reconocimiento formal, que por desgracia en ocasiones no es suficiente garantía para estas personas de que sus derechos sean efectivamente respetados.*

*Reconocemos las muchas medidas que desde diferentes ámbitos se vienen llevando a cabo para apoyar a las víctimas y para modificar actitudes y nos solidarizamos con todas las personas que han sufrido muestras de intolerancia, discriminación y violencia.*

*Las Corporaciones locales españolas seguimos comprometidas con el desarrollo e implementación de políticas y servicios públicos velando por una garantía de igualdad efectiva con independencia de su orientación sexual e identidad de género, como elemento esencial para la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.*

*Somos, las Entidades locales, la puerta de entrada y primer termómetro de las necesidades de la ciudadanía y salvaguardia de la convivencia ciudadana y no discriminación de todas las personas, con independencia de su raza, sexo, edad, procedencia y condición sexual, representamos uno de los tres pilares fundamentales sobre los que descansa la estructura de nuestro Estado y contribuimos de forma inequívoca al estado de bienestar Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares reclamamos nuestro papel como agentes esenciales en el diseño y el desarrollo de políticas transversales y estratégicas que garanticen la igualdad de trato, en dignidad y en derechos.*

*Por todo ello, la Corporación Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar apoya los siguientes:*

#### ACUERDOS

- 1. Sumarse a todas las voces que claman por un futuro en igualdad de todas las personas al margen de su identidad sexual y/o de género y de su orientación sexual.*
- 2. Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos humanos y, en consecuencia, con la diversidad sexual,*

Firma 2 de 2	11/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c8746a489e8f49488b29164130d01a48001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

así como de la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género, reconociendo los avances en este marco, al tiempo que reiteramos nuestra firme determinación de avanzar en la superación de las barreras que aún perviven hoy en día.

3. Reclamamos el reconocimiento al alto grado de compromiso asumido en la organización y prestación de servicios esenciales y a los cambios e innovaciones, nuevos enfoques y metodologías que continuamos incorporando para asegurar la excelencia, disponibilidad y calidad que la ciudadanía demanda y requiere.

4. Constatamos la necesidad de invertir en políticas en favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, formación, sensibilización y concienciación, que hagan de nuestras ciudades y pueblos espacios seguros para la diversidad sexual en todas sus manifestaciones.

5. Condenamos cualquier tipo de agresión, incluyendo tanto la violencia física como la verbal, la humillación y el menosprecio hacia personas LGTBI en nuestro país y nos comprometemos a continuar trabajando en la información y formación de la Policía Local.

6. Afirmamos que no son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos. Por ese motivo, reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de las competencias en esta materia así como de suficientes medios y recursos para, en colaboración con el Gobierno y las CCAA, asegurar la implementación adecuada de todas las políticas e iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos nuestros pueblos y ciudades."

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal por la Presidencia se somete a **votación** la **Moción** resultando aprobada por **unanimidad** de todos los Concejales asistentes.

Por lo que se acuerda, **APROBAR** la Moción en todos sus términos.

## RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a 08:57 de todo lo cual, como Secretario Municipal, levanto la presente Acta, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en treinta páginas, en el lugar y fecha "ut supra".

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/07/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/07/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c8746a489e8f49488b29164130d01a48001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -

